



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1108-11701-00	4. Director General del Sistema de Enseñanza Abierta	Xalapa

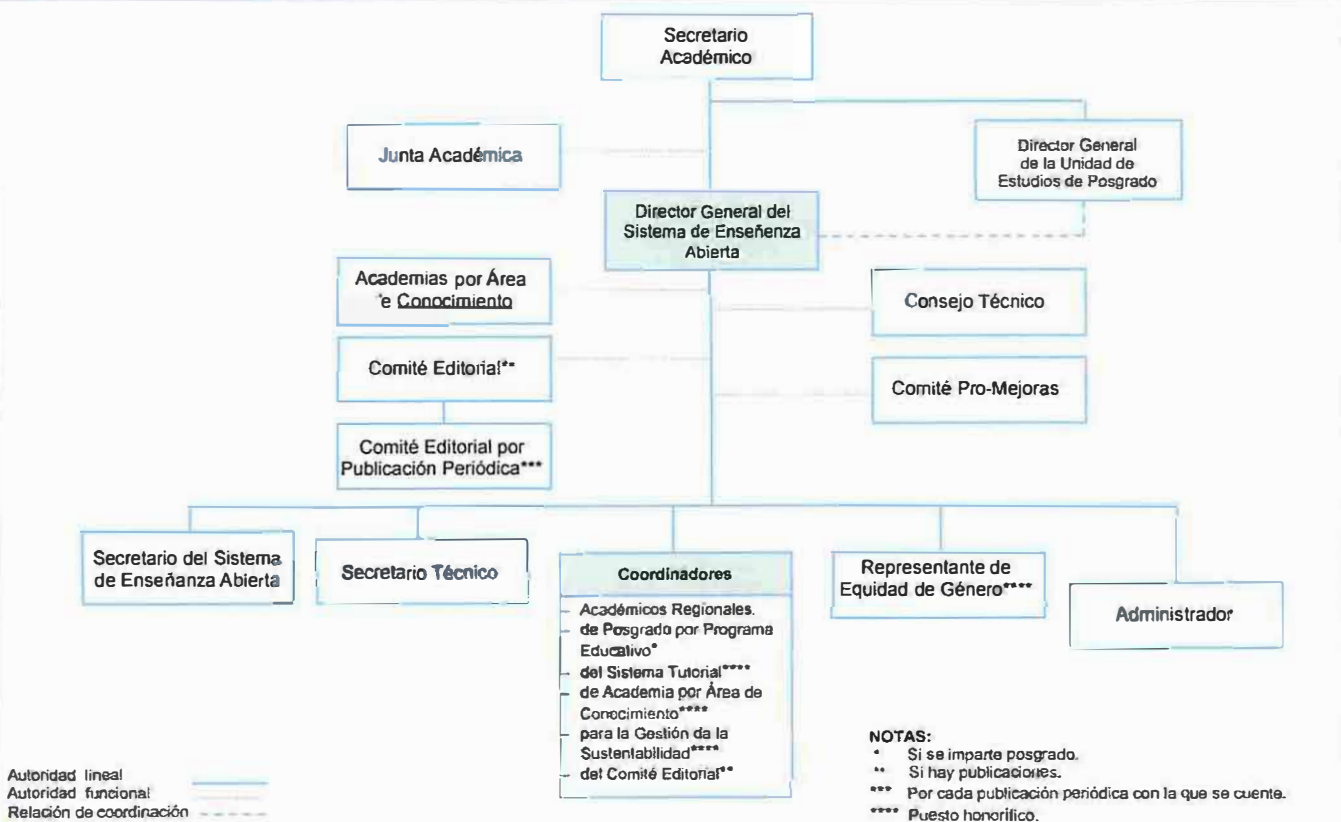
Base legal

Ley Orgánica: Artículos 7 fracción IV, 8, 9, 20 fracción X, 21 fracción VI, 29 fracción IV, 52 fracción IV, 53 fracción V, 65 fracción I, 66 fracciones I y IV, 77, 78 fracciones I, III, IV y XII, 79 fracción III inciso a), 88, 105, 106 fracción V, 110, 111 fracciones II y III y 112.
 Estatuto General: Artículos 4, 87 fracciones I y VI, del 102 al 105, 108 fracción I, 108 bis fracciones I, V y VIII, 109 fracción I, 179 fracciones IX y XII, 179.2. fracción V, 290, 294 último párrafo, 305, 306 fracción I, 336, 345 fracción III y 347.
 Estatuto del Personal Académico: Artículos del 201 al 203.
 Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas: Artículo 13 bis fracción I.
 Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.
 Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana: Artículos 10 fracción III, 34, 36 fracción VIII, 37 fracción II y 38.
 Acuerdo de la Rectora del 9 de Marzo de 2018 Ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018.

Objetivo

Dirigir y coordinar las funciones de docencia a nivel de licenciatura, bajo la modalidad de ser parcialmente escolarizado y multimodal, realizando investigación en apoyo a la actividad docente. *(Artículos 8 párrafo cuarto de la Ley Orgánica y 102 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 103 del Estatuto General)*





Atribuciones

ACADÉMICAS

1. **Acordar los asuntos de su competencia con:**
 - a) los Vice-Rectores de la región universitaria correspondiente, y los Directores Generales de Área Académica, *(Artículos 4 fracción II y 105 fracción I del Estatuto General)*
 - b) el Secretario del Sistema y Secretario Técnico. *(Artículos 87 fracción I y 108 fracción I del Estatuto General)*
 - c) el Coordinador Académico Regional en el ámbito de su competencia. *(Artículo 108 bis fracción I del Estatuto General)*
 - d) el Coordinador del Comité Editorial. *(Artículo 37 fracción II del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*
2. **Presentar al Secretario Académico:**
 - a) el proyecto de actividades y programas académicos. *(Artículo 105 fracción V del Estatuto General)*
 - b) las acciones a seguir para establecer la vinculación entre la docencia y la investigación y ejecutar las que se aprueben. *(Artículo 105 fracción IX del Estatuto General)*
 - c) y al Director General de Administración Escolar, el proyecto de calendario escolar adaptado a la modalidad. *(Artículo 105 fracción XVIII del Estatuto General)*
 - d) el informe anual de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente para ser presentados a la Junta Académica y al Rector. *(Artículo 105 fracción XXVII del Estatuto General)*
3. Presentar los proyectos de planes y programas de estudios para aprobación de la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General. *(Artículo 66 fracción IV de la Ley Orgánica)*
4. Organizar y convocar a las Academias por Área de Conocimiento para proponer la revisión y actualización de los programas de estudio. *(Artículo 105 fracción VI del Estatuto General)*
5. Vigilar que se cumplan los planes y programas de docencia. *(Artículo 105 fracción IV del Estatuto)*
6. Recibir las propuestas emitidas por el Consejo Técnico de las actividades y medidas tendientes al logro de la excelencia académica. *(Artículo 78 fracción IV de la Ley Orgánica)*

PLANEACIÓN

7. Definir los planes y programas institucionales del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 9 de la Ley Orgánica)*
8. Dirigir y coordinar la planeación, programación y evaluación de todas las actividades del Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 105 fracción II del Estatuto General)*
9. Establecer estrategias de evaluación del desarrollo de los planes y programas de estudio de las licenciaturas, conjuntamente con las Direcciones Generales de Área Académica, en las que se ofrezcan estudios de modalidad abierta. *(Artículo 105 fracción VII del Estatuto General)*
10. Impulsar programas para la elaboración de materiales de apoyo didáctico, acordes con la modalidad. *(Artículo 105 fracción VIII del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

11. Proponer a las instancias universitarias correspondientes, el anteproyecto de Reglamento Interno adecuado a la modalidad. *(Artículos 66 fracción I, 78 fracción III de la Ley Orgánica y 105 fracción XXI del Estatuto General)*



12. Aplicar las sanciones:

- a) a que se hagan acreedores los alumnos por violaciones a las disposiciones normativas de la Universidad. *(Artículos 110, 111 fracción III de la Ley Orgánica y 105 fracción XXII del Estatuto General)*
- b) de amonestación y de extrañamiento al personal académico que incurra en alguna de las faltas previstas en los artículos 201 y 202 del Estatuto del Personal Académico. En caso de considerar que la falta amerita una sanción mayor, la pondrá en conocimiento de la Junta Académica. *(Artículos 110 y 111 fracción II de la Ley Orgánica y 203 del Estatuto del Personal Académico)*

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

13. Representar al Sistema de Enseñanza Abierta. *(Artículo 105 fracción III del Estatuto General)*

14. Promover actividades que tiendan a la actualización y formación académica del personal académico del Sistema. *(Artículo 105 fracción XII del Estatuto General)*

15. Proponer al Rector a través del Secretario Académico:

- a) el nombramiento del Secretario del Sistema, Secretario Técnico y demás funcionarios. *(Artículos 71 de la Ley Orgánica y 105 fracción XVI del Estatuto General)*
- b) la terna para la designación de los Coordinadores Académicos Regionales, tomando como base el análisis curricular y el desempeño académico de los mismos. *(Artículo 105 fracción XVII del Estatuto General)*

16. Asignar cargas académicas y horarios al personal académico de acuerdo a lo que establece el Estatuto del Personal Académico, así como supervisar los exámenes de oposición que se presentan en cada semestre. *(Artículo 105 fracción X del Estatuto General)*

17. Informar al personal académico sobre su eficiencia, al término de cada período escolar, de acuerdo a procesos de evaluación establecidos. *(Artículo 105 fracción XI del Estatuto General)*

18. Fomentar la creación de fuentes alternativas de financiamiento del Sistema de Enseñanza Abierta, a fin de impulsar el desarrollo de sus actividades sustantivas. *(Artículo 105 fracción XXV del Estatuto General)*

19. Firmar:

- a) junto con el Secretario del Sistema la documentación oficial. *(Artículos 87 fracción VI y 105 fracción XIX del Estatuto General)*
- b) el acta de cada sesión de la Junta Académica y del Consejo Técnico, autenticada con la firma del Secretario y de los participantes. *(Artículo 294 último párrafo y 305 último párrafo del Estatuto General)*

20. Recibir del Coordinador Académico Regional:

- a) el informe sobre ingreso, destino y aplicación de las cuotas voluntarias, en los términos de la legislación universitaria o cuando así se le solicite. *(Artículo 108 bis fracción V del Estatuto General)*
- b) informes del funcionamiento de los programas educativos de la región. *(Artículo 108 bis fracción VIII del Estatuto General)*

21. Recibir del Director General de Administración Escolar:

- a) apoyo en los problemas que sobre escolaridad se le presenten. *(Artículo 179 fracción IX del Estatuto General)*
- b) el programa de actualización y capacitación sobre los procedimientos escolares. *(Artículo 179 fracción XII del Estatuto General)*

22. Recibir:

- a) del Consejo Técnico las candidaturas de becarios para los programas de formación de profesores o investigadores. *(Artículo 78 fracción XII de la Ley Orgánica)*
- b) del Comité Editorial los expedientes que acrediten el proceso de dictaminación por obra y realizar ante la Dirección Editorial los trámites señalados en el capítulo quinto del título segundo del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana. *(Artículo 36 fracción VIII del Reglamento Editorial de la Universidad Veracruzana)*



- 23. Presentar al Consejo Técnico los planes de estudio o de investigación y las líneas prioritarias institucionales de investigación. *(Artículo 78 fracción I de la Ley Orgánica)*
- 24. Designar al director de los trabajos recepcionales, nombrar a los sinodales y programar la realización de exámenes profesionales. *(Artículo 105 fracción XIII del Estatuto General)*
- 25. Vigilar la organización y calendarización oportuna de las actividades administrativas del archivo, técnicas, manuales y de biblioteca. *(Artículo 105 fracción XX del Estatuto General)*
- 26. **Participar en el Consejo:**
 - a) Universitario General. *(Artículo 21 fracción VI de la Ley Orgánica)*
 - b) de la Región Xalapa. *(Artículo 52 fracción IV de la Ley Orgánica)*
 - c) Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y nombrar un representante para que conforme la Comisión Pedagógica-Técnica que será designado tomando como base principal para su elección, su conocimiento y experiencia profesional en el campo de la educación en línea. *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el Consejo Universitario General del 23 de marzo de 2018)*
- 27. **Participar en:**
 - a) la Comisión Académica por Área del Consejo Universitario General. *(Artículo 29 fracción IV de la Ley Orgánica)*
 - b) los Consejos Universitarios Regionales. *(Artículo 53 fracción V de la Ley Orgánica)*
 - c) las sesiones de las Juntas Académicas y de los Consejos Técnicos por programa académico que se imparta en el Sistema de Enseñanza Abierta, convocando y presidiendo. *(Artículos 65 fracción I, 79 fracción III inciso a) de la Ley Orgánica; 104, 105 fracción XIV, 109 fracción I, 290, 305 y 306 fracción I del Estatuto General)*
 - d) las Juntas de Maestros, convocando y presidiendo. *(Artículo 105 fracción XVI del Estatuto General)*
 - e) la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad. *(Artículo 179.2. fracción V del Estatuto General)*
 - f) el Comité Pro-Mejoras de la Región Xalapa como presidente. *(Artículo 13 bis fracción I del Reglamento de los Comités Pro-Mejoras de las Entidades Académicas)*
- 28. Cumplir con las disposiciones señaladas en el Reglamento Interno del Sistema de Enseñanza Abierta.
- 29. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda:
<https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
- 30. Las demás que señale la legislación universitaria. *(Artículos 4 fracción I, 105 fracción XXVIII y 336 fracción I del Estatuto General)*

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Elena Rustrián Porlilla Secretaria Académica	1/septiembre/2021	2/septiembre/2021
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor